

A DESPACHO: Santander Cauca, Octubre 11 de 2023.--. El proceso civil verbal Rad. 2022-00073-00, a fin de que se ordene lo legal teniendo en cuenta que ha surtido en debida forma el traslado de excepciones de mérito y de la objeción al juramento estimatorio. - **Provea.**-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO CIVIL VERBAL RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - Radicación No. 2022-00073-00
Dte. MARIA CRISTINA ZAPATA PEÑA Y OTROS
Ddo: HUGO RINCON MENDEZ y ELOISA MENDEZ PRADA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

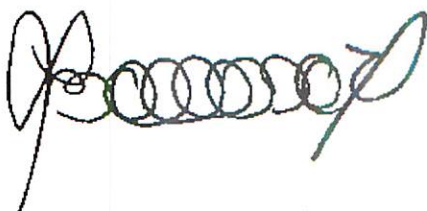
AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 092

Habiéndose materializado la relación jurídica procesal entre las partes vinculadas a la actuación civil de la referencia, con la contestación de la demanda por parte de la accionada **ELOISA MENDEZ PRADA**, y surtido como está el traslado a la parte demandante de **las EXCEPCIONES DE MERITO formuladas con la contestación del libelo introductor**, se debe proceder al trámite de ley para la realización de la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia, **SE DISPONE:**

1.- **FIJAR para el día miércoles 22 de Noviembre de 2023, a las 9 de la mañana**, como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata la norma en cita, la cual se llevara a cabo de manera virtual en la forma que lo regula y lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencias procesales en caso de inasistencia no justificada que contempla la codificación en referencia.- **COMUNICAR por secretaria** lo decidido en este auto a las partes.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°
125 DE HOY 12/10/2023. HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-